

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y 2.º

Castellón de los Montes, Don Carlos.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (silo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina-Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

### BASES

PARA EL CONCURSO DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS MILITARES EN EL AÑO DE 1895

(Continuación) (1)

#### Fraciones.

#### PROPIEDADES DE LAS FRACCIONES ORDINARIAS

**Preliminares.**—Magnitud.—Unidad ó módulo.—Fracción. Medición de la magnitud.—Cantidad.—Numeración y algoritmo de las fracciones ordinarias.—Terminos de la fracción.—Nomenclatura y escritura de la fracción.—Fracciones inversas.—Expresiones fraccionarias.—Transformación de fracciones.—Principios fundamentales.—Reducción de fracción á un común denominador.—Transformación de la fracción mayor que la unidad.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones al mínimo denominador común.—Ejercicios.—Alteración de fracciones.—Principios relativos á la alteración de las fracciones.

**Operaciones con los números fraccionarios.**—Adición.—Definición.—Casos elementales de adición.—Adición de fracciones implícitas.—Ejercicios.—Sustracción.—Definición.—Casos elementales de sustracción.—Sustracción de fracciones implícitas.—Ejercicios.—Multiplicación.—Definición.—Casos elementales de la multiplicación.—Producto de varios factores.—Multiplicación de fracciones implícitas.—Fracciones de fracción.—Ejercicios.—Divi-

sión.—Definición.—Cociente completo de dos números enteros.—Casos elementales de división.—División en forma implícita.—Ejercicios.

#### FRACCIONES COMPLEJAS E IGUALDADES FRACCIONARIAS

Fracciones complejas.—Extensión de la nota fraccionaria.—Generalidad de ciertas proposiciones.—Principios fundamentales.—Operaciones.—Adición y sustracción.—Multiplicación y división.—Ejercicios.—Igualdades fraccionarias.—Definición.—Proposiciones relativas á las igualdades fraccionarias.

#### FRACCIONES CONTINUAS

Preliminares.—Origen y definición de la fracción continua.—Fracciones continuas periódicas.—Reducción y cálculo de la fracción continua.—Propiedades de las reducidas.—Cálculo del valor de una fracción continua y limite de error.—Ejercicios.

#### FRACCIONES DECIMALES

Numeración y propiedades de las fracciones decimales.—Definición.—Unidades decimales de distintos órdenes.—Representación entera del número decimal.—Lectura de un número decimal escrito en forma entera.—Escritura en forma entera de un número decimal enunciado.—Propiedades de los números decimales.—Ejercicios.—Adición.—Procedimiento aditivo.—Sustracción.—Manera de operar.—Multiplicación.—Casos diversos.—División.—Casos diversos.—Ejercicios.

#### REDUCCION DE FRACCIONES

Reducir un número fraccionario á otro de denominador dado.—Definición.—Procedimientos.—Ejercicios.—Reducir una fracción ordinaria ó decimal á fracción continua.—Definición.—Procedimientos.—Ejercicios.—Reducción de fracción ordinaria á decimal.—Definición.—Procedimiento.—Fracciones decimales periódicas.—Ejercicios.—Reducción de fracción decimal á ordinaria.—Definición.—Procedimiento.—Caso de imposibilidad y solución aproximada.—Noción de la cantidad inconmensurables.—Ejercicios.

#### POTENCIAS

Potencia en general.—Definición.—Potencia de un número cualquiera.—Potencia de base implícita.

Condiciones generales de potencia-  
lidad.—Potencias de expresiones de  
relación.—Ejercicios.—Cuadrado  
de un número.—Definición.—Teo-  
remas referentes al cuadrado.—Car-  
acteres de exclusión.—Ejercicios.—  
Cubo de número.—Definición.—  
Teoremas referentes al cubo.—Car-  
acteres de exclusión.—Ejercicios.

#### RAIZ CUADRADA

**Preliminares.**—Definiciones y algoritmo de la raíz.—Condiciones á que debe satisfacer la extracción.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Definiciones.—Raíz cuadrada de un número entero.—Proposiciones relativas al resto.—Prueba de la extracción.—Raíz cuadrada de un número fraccionario.—Ejercicios.—Raíz cuadrada de las fracciones sin aproximación fijada.—Reglas operativas de cada caso.—Ejercicios.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Definición.—Procedimiento general.—Ejercicios.—Raíz cuadrada de los números implícitos.—Procedimiento general y casos particulares.

#### RAIZ CÚBICA

**Preliminares.**—Definiciones y algoritmo.—Condiciones á que debe satisfacer la extracción.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Definiciones.—Raíz cúbica de un número entero.—Proposición relativa al resto.—Prueba de la extracción.—Raíz cúbica de un número fraccionario.—Ejercicios.—Raíz cúbica de las fracciones sin aproximación fijada.—Reglas operativas de cada caso.—Ejercicios.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Definición.—Procedimiento general.—Ejercicios.—Raíz cúbica de los números implícitos.—Procedimiento general y casos particulares.

#### NÚMEROS INCONMENSURABLES

Teoría de los límites.—Definiciones y sus consecuencias.—Ejemplo notable del limite.—Proposiciones relativas á los límites.—Operaciones con los números inconmensurables.—Medida de la magnitud inconmensurable.—Concepto de las operaciones con números inconmensurables.—Generalización de las reglas de cálculo.

#### SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y SU RELACION CON EL SISTEMA ANTIGUO

**Nociones preliminares.**—Definiciones.—Magnitudes que se someten al cálculo.—Múltiplos y submúltiplos del módulo ó unidad.—Designación genérica de los módulos.—Sistema de pesas y medidas y monetario.—Condiciones generales á que han de satisfacer los sistemas de pesas y medidas y monetario.—Sistema métrico decimal.—Legalidad de la adopción.—Unidad fundamental y unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos del sistema métrico decimal.—Observación.—Sistema monetario.—Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario.—Descripción del antiguo sistema de pesas y medidas.—Antiguo sistema monetario.—Relación entre las antiguas medidas y las del sistema métrico.—Algunas equivalencias de las más usuales.

#### OPERACIONES CON LOS NÚMEROS CONCRETOS

**Transformación de los números concretos.**—Definiciones.—Reglas de transformación.—Ejercicios.—Reglas para operar con los números concretos.—Adición de números concretos.—Sustracción de números concretos.—Multiplicación de números concretos.—División de números concretos.—Ejercicios.—Transformación y operaciones en el sistema métrico.—Reducción de números métricos.—Procedimiento operativo con los números métricos.—Problemas que se resuelven por la correlación de las unidades métricas.—Ejercicios.

#### RAZONES Y PROPORCIONES

**Preliminares.**—Definiciones.—Símbolo y expresión de la relación.—Proporcionalidad.—Algoritmo de la proporcionalidad.—Modo de reconocer la proporcionalidad de las magnitudes.—Forma numérica de la proporcionalidad de las magnitudes.—Reglas de tres simple y compuesta.—Dependencia de magnitud de otras varias.—Cuestiones referentes á las magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.—Forma numérica y propiedades de la proporcionalidad de varias magnitudes.—Método de reducción á la unidad.—Ejercicios.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 217.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1272

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

Ruacion de las operaciones facultativas que practicara el Ingeniero D. Fernando Villanilo en los dias y terminos que a continuacion se expresan:

Table with columns: Número, Nombro, Operacion, Sitio, Diputacion, Termino, Interrogatorio, Representantes, Minas colindantes, Concesionarios, Su vecindad. Contains detailed entries for various engineering operations and land concessions.

Desde el 26 de Marzo en adelante.

Desde el 18 al 25 de Marzo

Murcia 9 de Marzo de 1895. El Ingeniero Jefe interino, P. A. Ricardo Sanchez Madrigal.

Número 1.713.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subastas celebradas para la enajenación de las tenidas de monte bajo que pueden producir los montes comunales de Totana, durante el año forestal de 1894 á 95, he acordado se celebre ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado de este distrito una

cuarta licitación el día 23 del corriente y hora de las diez de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 500 pesetas.

Los estados y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Totana.

Murcia 9 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

TERCERA SECCION

Número 1.706.

MANICOMIO PROVINCIAL DE MURCIA

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with columns: Personal, Material, TOTAL. Rows include: Existencia del mes anterior, Cobrado por fincas y rentas propias, Idem por ingresos eventuales, Idem por resultados de presupuestos anteriores, Idem por reintegros, Idem por fondos provinciales, TOTAL cargo, DATA, Por gastos de viveres, utensilios y combustibles, Por id. de botica, Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina, Por sueldos de facultativos, Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes, Por id. de empleados, Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación, Por gastos reproductivos, Por cargas del Establecimiento, Por gastos de culto y clero, Por id. generales, Por resultados de presupuestos anteriores, Por reintegros.

RESUMEN

Summary table with columns: Personal, Material, TOTAL. Rows: Importa el cargo, Idem la data.

Existencia en caja que se refunde con el presupuesto 1894-95

De forma que importando el cargo 6.228 pesetas con 31 céntimos y la data 4.248 pesetas con 23 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.980 pesetas 8 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero.

Murcia 6 de Enero de 1895.—El Administrador, José M. Fontes—V.º B.º El Director interino, Gómez.

Número 1.704.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Febrero de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Chápuli y Berizo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión durante el presente mes en los días 7, 20, 21, 27 y 28 á las once de su mañana.

Visto el recurso de alzada promovido contra el acuerdo de esta Corporación que declaró soldado sorteable al mozo Pedro Riquelme Espuig, del alistamiento de Abanilla para 1894, acordó la Comisión se remita dicho escrito al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los demás documentos que determina el art. 120 de la ley, informando procede se revoque el fallo apelado y se mande abrir nuevo juicio para oír y resolver la alegación del interesado, por acreditarse en forma no haberse presentado ante esta Corporación en su día, por causas ajenas a su voluntad.

La Comisión acordó se manifieste al Sr. Gobernador que para poder emitir su informe acerca de la milina «El Angel Custodio», número 11.948, estima indispensable tener á la vista los de las migas «Humboldt», «Newton» y «Felicidad», los que espera le sean remitidos con tal objeto.

La Comisión acordó nombrar Ponente al Sr. Vicepresidente de la misma D. Antonio Clemares, á fin de que informe lo que se le ofrezca en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada promovido por D. Francisco Muñoz Carvajal, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mazarón, en que se le ordenaba dejase expeditos los caminos que intentaba obstruir en el sitio denominado Llanos de Calaleño.

También acordó la Comisión se de cuenta á la Excm. Diputación en la primera reunión ordinaria que celebre las instancias de D. José Pascual Sánchez y D. José Munuera Gil, solicitando pensiones para el estudio de las Bellas Artes, y del oficio en que el Sr. Rector de la Universidad de Valencia, interesa se contribuya con alguna cantidad para el certamen que piensa celebrar con motivo de la asamblea del Magisterio de 1.ª enseñanza, organizada por la Dirección de instrucción pública.

Quedó enterada la Comisión del oficio en que el Director de la cárcel de Audiencia de esta capital, participa haber sido nombrado Administrador de dicha Cárcel D. Rafael Guerrero Lagues, que ha tomado posesión de su cargo.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios Concejales y Vocales de la Junta de Asociados de Murcia, contra el acuerdo que otorga la recaudación del impuesto de consumos en el extrarradio bajo ciertas condiciones á la empresa arrendataria del casco y radio. En este acto salió el Sr. Llanos del salón.

A continuación y después de una breve discusión acordó nombrar ponente al Sr. Diputado D. Federico Chápuli, para que dicamine sobre el referido asunto, dirigiéndole á dicho señor un ruego con objeto de que lo presente al despacho en

la sesión del día 20, evitándose de esta manera, toda sospecha de que por parte de esta Comisión se trate de entorpecer el curso normal de este asunto.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Febrero de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Chápuli y Berizo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión del oficio en el que se le participa la forma en que ha quedado constituida la Sociedad de señoras Cuidadoras de la Hijaleta de Expositos de Cartagena.

Acordó también la Comisión aprobar la distribución de fondos provinciales para los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Marzo, y que se publique en el Boletín oficial.

La Comisión acordó autorizar á D. Bartolomé Mayor para construir una casa contigua á la carretera provincial de Palmar á Mazarón, siempre que las obras se ajusten á las condiciones señaladas por el Director de Carreteras que le serán comunicadas.

Acordó también aprobar la cantidad de los jornales invertidos en la plantación de un vivero de árboles en la carretera del Palmar á Mazarón, y que su importe de 15 pesetas se abone con cargo á la consignación para jornales de dicha carretera.

En el expediente relativo á la construcción del primer trozo de la carretera provincial del Puerto de la Cadena á Balsicas, vista la certificación expedida por la oficina respectiva en la que el contratista Don Francisco Frutos ha ejecutado obras por valor de 11.573,40 pesetas, acordó la Comisión aprobar el indicado documento y que se proceda al pago de la expresada cantidad cuando lo permitan los fondos provinciales.

Se acordó autorizar al Director de la Casa de Expositos para que pueda adquirir una jeringa para las inyecciones del suero antidiftérico y los instrumentos necesarios para practicar la traqueotomía y el entubamiento de la laringe de los acogidos en dicho Asilo.

Quedó enterada la Comisión del fallecimiento del Secretario Contador de la Casa de Misericordia, y acordó nombrar para que le sustituya á su hijo D. Anselmo Lorenzón Bordonave, con carácter de interino y sueldo anual de 1.675 pesetas y fianza de 500, y mientras no legalice su situación legal el nuevamente nombrado, desempeñe este destino en el que lo ejerce en la actualidad en el Hospital provincial Don Tomás Minguet.

Se acuerda conceder consentimiento para contraer matrimonio á la expósta Nicandro de San Nicolás con Francisco Martínez, abonando á aquella la dote que la corresponde.

Se confirma en concepto de observación la orden interina de ingreso en el Manicomio provincial expedida á favor de José Valverde Martos, y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir el expediente que determina el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Igualmente acordó la Comisión conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número

de los acogidos lo permita, a la niña Ascensión Ripoll Ros.

Acordó también conceder pensión de lactancia para cuando el número de las consignadas en el presupuesto de la Casa de Expositos de esta ciudad lo permita y mientras reuna las condiciones reglamentarias, al niño Antonio Hernández Nicolás.

De igual modo acordó la Comisión confirmar la orden de ingreso interino en el Hospital de San Juan de Dios, expedida a favor de Isaac Alvarez Clemente.

Vista la relación de los haberes devengados en el mes de Enero último por los Escribientes temporeros que forman la relación que empieza con D. Marcial Cabezas y termina en D. Francisco Vivancos, acordó la Comisión su aprobación y que se abone a cada uno de ellos las cantidades con que figuran con cargo al material para la rectificación del Censo electoral.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemarés.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 1.221.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Desde el 16 del corriente mes hasta fin de Mayo inmediato se recibirá en esta Intervención el cupón de Denda perpetua interior y exterior al 4 por 100 que vencerá en 1.º de Abril próximo y sin limitación de tiempo las carpetas de intereses de todas las inscripciones nominativas de igual renta respectivas a dicho vencimiento y posteriores, a cuyo fin se previene...

Que los impresos de todas clases los facilita gratis esta Intervención...

Que en las facturas de intereses de inscripciones se expresará con toda claridad, en el epígrafe, el concepto a que pertenece la lámina, cuidando de que no aparezca englobados número, capitales e intereses de varias inscripciones, sino por el contrario, que se detallen una por una.

Y que los cupones que carezcan de talón no las admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia.

Murcia 11 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Manuel de Gumucio y Bonilla.

Número 1.220.

TESORERÍA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Con fecha cinco del actual ha sido posesionado del cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de la zona 7.ª de esta provincia (casco de la capital) D. Juan Lamarcá y Artero, para que fue nombrado por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de Diciembre último, quedando establecidas las oficinas de dicha Agencia en la calle San Antonio, núm. 5, de esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 11 de Marzo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 1.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Jiménez Canovas.

Se aprueba el acta anterior.

Son aceptadas las hojas de apreciación formadas por el perito nombrado por la Compañía Metalúrgica de esta villa para expropiación de terrenos pertenecientes a estos vecinos.

Se acordó reservar para el consumo de estos vecinos libre y gratuito los siguientes productos forestales:

1.500 quintales métricos de espartos, 6.000 cargas de leña de monte bajo y todos los pastos que produzcan los montes pertenecientes al patrimonio común de estos vecinos.

Es aprobado el pliego de condiciones para la subasta del arreglo y adoquinado de las calles del Nuevo, Aguila, San Miguel y Santa Ursula.

Son aprobadas las siguientes cuentas: una de seis pesetas reparación del grifo de la calle de Lardines; otra de seis pesetas de dos tablillas para la calle de la Pescadería; otra de 30 pesetas 50 céntimos, limpieza de las Casas Consistoriales; dos del Farmacéutico Méndez Zamora, ascendente a 524 pesetas 24 céntimos, por medicinas a pobres enfermos de estos vecinos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y dos del Farmacéutico Oliva Zamora, por los mismos meses y conceptos, ascendentes a 579 pesetas 15 céntimos.

Se acuerda abonar 75 pesetas por el alquiler de la casa que ocupan las oficinas de telégrafos en el mes anterior, y 60 pesetas por el sermón dicho en honor de la Inmaculada Concepción, patrona de esta villa, en el día de su santo.

Sesión extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Jiménez Canovas.

Llamamiento y declaración de soldados.

Sesión extraordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Jiménez Canovas.

Revisión de exenciones de los tres últimos reemplazos.

Sesión supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Jiménez Canovas.

Se aprueba el acta de la sesión última.

Se acuerda cumplir lo ordenado por la Comisión provincial sobre confección de listas electorales para Compromisarios de Senadores. Es aprobada la cuenta de 28 pesetas 75 céntimos de D. Nicolás Monche, gastos de quinqués y boquillas suministrado para el alumbrado público.

También se acuerda otra cuenta del Juzgado municipal ascendente

a 95 pesetas, por modelación adquirida para sus oficinas.

Se acuerda gratificar con 1250 pesetas a los Profesores de las escuelas rurales por el trabajo invertido en la reparación del padrón vecinal.

Son socorridos por espacio de quince días con 50 céntimos, los pobres enfermos Salvador García y Juan Vicente López.

Sesión del día 9 de Marzo.

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado ordenándose sea remitido al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón 9 de Marzo de 1895.—El Secretario, José María Bonmatí.—V.º B.º: Jiménez.

Octava sección.

Número 1.229.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de María Rosique Soto, natural y vecina que fué de esta ciudad, casada en el acto del fallecimiento con Juan Rebollo García, por cuyo óbito se instruye en este Juzgado expediente de declaración de herederos, reclamando la herencia por no haber dejado ascendientes ni descendientes, la hermana de la finada Doña Florentina Rosique Soto, los sobrinos Don Alejandro, Doña María, Don Francisco, Doña Josefa y Doña Florentina Rosique García, Don José Rosique Díaz, Don Pedro, Doña María y Doña Carmen Rosique Pérez, José Juan y Carmen Rosique García.

Y se llaman a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Dado en Cartagena a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Escribano, José Bayo.

Número 1.715.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer e Izquierdo, Juez de Instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días a un tal Luis Hernández Ruiz, criado que fué de la Posada del Lebril de esta capital, de unos treinta años de edad, natural de Madrid, de estatura regular, delgado de cara y muy grueso el cuello que parece tenerlo inflamado; viste pantalón de lana a listas blancas y negras, chaleco y americana negra, boina azul y alpargatas, cuyos demás datos se ignoran, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado a prestar la oportuna declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una arquilla, conteniendo ciento veinticinco pesetas y además una manta de lana a cuadros blancos y negros; otra manta bufanda de algodón a cuadros menudos y grava-

dos y unas alforjas listadas en encarnado, bajo aperebimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y durante su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (n.º D.º) exhorto y requiero a todas las Autoridades y dependientes de la misma, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles a mi disposición caso de ser habido del referido procesado, procediéndose a la vez a la busca y ocupación de las mantas y alforjas anteriormente resenadas y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia ó adquisición de las mismas.

Dada en Murcia a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Doyle, Cipriano Cirer.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Ramiro.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de la Merced.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Table with 2 columns: Description of services and amount. Includes items like 'ALEDO, por la subasta de los consumos', 'CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas', 'CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado', 'OJOS, por la subasta de sumos a venta libre', 'OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva', 'PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas', 'PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo'.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.